



# Universidad de Nariño

## Consejo Superior

### ACUERDO NÚMERO 019 (14 de febrero de 2020)

Por el cual se establece una delegación a Rectoría.

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 080 del 23 de noviembre de 2019, el Consejo Superior expidió el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que en el numeral 17 del Artículo 19 del citado Acuerdo, se establece como función del Consejo Superior: *"Aprobar los derechos pecuniarios y complementarios para todas las actividades que generan costos, o delegar su aprobación cuando lo considere pertinente."*

Que la Administración Central recomienda que dicha delegación se establezca en la Rectoría, como dependencia que expida el acto administrativo correspondiente, por el cual se establezcan tarifas de servicios, derechos pecuniarios y complementarios, costos de actividades varias, cuando las unidades lo consideren pertinente. Así mismo, solicita se amplíe a otras dependencias, lo contenido en el acuerdo 073 de octubre 13 de 2010, por el cual se delegó a la Rectoría para que expida una Resolución Rectoral, en la que se publique las nuevas tarifas para los servicios que presta la Universidad de Nariño en diferentes dependencias, las cuales se modificarían automáticamente, de acuerdo al incremento del salario mínimo legal vigente de cada vigencia, siendo publicados cada año los nuevos precios por parte de la Rectoría, mediante acto administrativo.

Que este Organismo considera pertinente acoger la petición; en consecuencia,

#### ACUERDA:

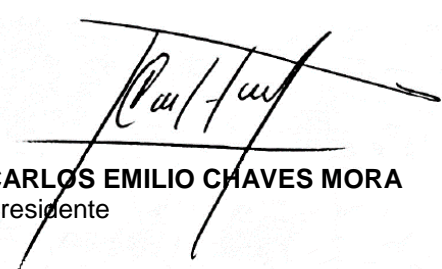
**ARTICULO 1º.** Delegar en la Rectoría la función contenida en el numeral 17 del Artículo 19º del Estatuto General, en el sentido de que expida el acto administrativo correspondiente por el cual se establezcan tarifas de servicios, derechos pecuniarios y complementarios, costos de actividades varias que generen costos, cuando las diferentes dependencias de la Universidad de Nariño, así lo consideren pertinente.


**Parágrafo:** El incremento anual se realizará de acuerdo al índice de precios al Consumidor IPC del año inmediatamente anterior y se modificarán automáticamente, siendo publicados cada año los nuevos precios por parte de la unidad competente, mediante acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 14 días del mes de Febrero de 2020.

  
**CARLOS EMILIO CHAVES MORA**  
Presidente

  
**JORGE MIGUEL DULCE SILVA**  
Secretario General